



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3067/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las competencias que le son reconocidas a esta Entidad Local en el art. 25.2.m), en materia de promoción de la cultura, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción conferida por la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y de conformidad con la legislación autonómica de desarrollo (la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano), así como en materia de desarrollo de las asociaciones, reconocidas por los arts. 72 LBRL, 232 Real Decreto 2568/1986, y 142.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

Considerando la ordenanza relativa a las bases reguladoras concesión subvenciones a asociaciones y entidades no lucrativas para la realización y fomento de actividades festivas, del Ayuntamiento de Alcàsser. (BOP Valencia nº 236, de 10 de diciembre de 2018), así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025.

Considerando la Providencia de la Alcaldía, de fecha 2 de octubre de 2025 Cód. Validación: P6FE7SJCWP4C3ZM3NPYRDDQY, por la que ante el inicio del expediente para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades festivas para el año 2025, mediante su convocatoria.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría, de fecha 14 de octubre de 2025 con Cód. Validación: 9AKGKYCAGN2N5YEKLDGF4KQJJ.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1680 de 15 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar, aprobando el gasto por importe de 12.500'00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380-48200, del Presupuesto de Gastos del



Ayuntamiento de 2025, para hacer frente a las obligaciones que se puedan derivar de la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades no lucrativas para la realización y fomento de actividades festivas, en el ejercicio 2025, con el contenido anexo a la presente.

TERCERO. Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de edictos municipal.

CUARTO. Nombrar como responsable de estas subvenciones a efectos de facilitar toda la información necesaria para su remisión a la BDNS al Concejal de fiestas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Decreto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación/publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Alcàsser, a la fecha de la firma electrónica al margen.

La firma del presente documento por la Secretaría General del Ayuntamiento se realiza a los efectos de fe pública previstos en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128 /2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



